

Marzo 2018

Informativo Laboral Mensual

Nuevas disposiciones

Reglamento de la Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres

Decreto Supremo N° 2-2018-TR (8.3.18)

Incrementan Remuneración Mínima Vital

Decreto Supremo N° 4-2018-TR (22.3.18)

Jurisprudencia

Corte Suprema: Trabajador incurre en falta grave por emitir declaración jurada con información falsa.

[Ver más](#)

Apuntes laborales

Obligaciones de registro de información en la planilla electrónica (T-Registro)

Se les recuerda a los empleadores que deben declarar en el T-Registro de la planilla electrónica la siguiente información relativa a sus trabajadores: (i) tipo de pago (en caso de depósitos en cuenta, indicar entidad del sistema financiero y número de cuenta) y periodicidad de la remuneración, (ii) número de teléfono móvil y (iii) correo electrónico de contacto. Asimismo, deben indicar si cuentan con comité de seguridad y salud en el trabajo o supervisor de seguridad y salud en el trabajo, según corresponda.

Cabe precisar que la obligación de registrar el teléfono móvil y el correo electrónico solo resulta exigible respecto de los trabajadores que hayan ingresado a la entidad empleadora a partir del 1 de marzo de 2018.

Equipo Laboral

Germán Lora

Cristina Oviedo

Brian Avalos

Paola Felipa

Martin Ruggiero

Dante Botton

Elias Munayco

Shirley Quino

Mauricio Almonte

Mauricio Olivera

Diego Palacios

Frank Farro

Sandra La Rosa